Nota DNC N° 12772 /2021
Asunción, 30 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389935
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Revitalización y renovación de la Plaza Cristo Rey y Plaza CONAVI - Barrio Primavera de la Ciudad de Luque
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Considerando la fecha de apertura indicada en la Adenda, observamos que el plazo de ejecución (*120 días*) previsto en el PBC, sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Recordamos a la convocante que el presente llamado debe ejecutarse íntegramente durante el presente ejercicio fiscal (no se trata de un procedimiento plurianual). Se solicita realizar el ajuste correspondiente para subsanar tal inconsistencia

1- *Reiteramos*: Antecedentes de Estimación de costos: Con relación a los datos revista, utilizados en el dictamen, solicitamos a la convocante marcar en la revista Mandua, los ítems utilizados para la elaboración de precios referenciales.

2- *Reiteramos*: Lista de precios del SICP: El precio unitario del sub ítem 2.2, difiere del monto establecido en la planilla del dictamen de precios referenciales.

3- *Reiteramos*: Datos de la Licitación numeral 19 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

4- *Reiteramos*: Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación: Solicitamos iniciar el numeral b.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py